San José de Cúcuta, 15 de enero del 2024

Doctora
ANGELA VANESSA ESCAMILLA DURAN
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACION CUCUTA

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Cordial saludo,

Me permito rendir concepto jurídico FAVORABLE sobre la viabilidad del contrato de prestación de servicios a celebrarse con **FREDDY FELIPE SANCHEZ PINEDA,** con cedula de ciudadanía **No. 13.466.742** expedida en Cúcuta, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación se realiza de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del art 2 de la ley 1150 del 2007, y el art 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la subsección 4 del Decreto 1082 del 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de servicios profesionales podrán celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia.

Una vez verificado el expediente contractual se observa que se elaboró el respectivo estudio previo acorde a lo señalada en el art 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, el cual tiene anexos los siguientes documentos:

1. Certificación de inexistencia de personal
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Documentación que acredita idoneidad y experiencia

CAPACIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **FREDDY FELIPE SANCHEZ PINEDA** tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión conforme a lo dispuesto en el Art 6 de la ley 80 de 1993.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FREDDY FELIPE SANCHEZ PINEDA cumple con el requisito de idoneidad capacidad y experiencia de acuerdo con la formación académica como CONTADOR.

EXISTENCIA Y APROPIACION PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el subdirector financiero.

Además, se cuenta con la certificación de inexistencia de personal expedida por la secretaria general de la entidad.

Powered by CamScanner

MINUTA DEL CONTRATO

Una vez revisado el clausulado de la minuta del contrato, se observa que se consignan las obligaciones generales de las partes, las actividades específicas del contratista, la forma de pago el contrato, la duración y demás clausula acorde a la normatividad vigente (Ley 80 del 1993 ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015)

El valor y plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios fueron establecidos d conformidad con lo dispuesto por el departamento administrativo de la función pública y la escuela superior de la administración pública, y la tabla de honorarios para contratistas de prestación de servicios que estableció el municipio de san José de Cúcuta.

Por lo anteriormente expuesto me permito precisar que es viable jurídicamente la suscripción del contrato de prestación de servicios entre la central de transportes CTEC y **FREDDY FELIPE SANCHEZ PINEDA** mayor de edad identificado con CC **13.466.742** de Arauca cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, APOYANDO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"**., para realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la planificación, organización, coordinación e integrar las actividades de presupuesto, tesorería y contabilidad, relacionadas con la gestión financiera institucional; 2. Apoyar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales vigentes; apoyar en la elaboración de documentos e informes ejecutivos; 3. Llevar a cabo en forma sistemática, diaria y cronológicamente y en atención a la normativa técnica y legal correspondiente, el proceso de recopilación, análisis, validación, registro, control de la información y soporte documental de todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones institucionales e informes contables; 4. Apoyar las recomendaciones, observaciones y comentarios generales formulados en los informes de auditoría; 5. Apoyar y emprender las acciones para superar las situaciones que sean reportadas; 6. Cumplir con lo establecido en el sistema de gestión de calidad y sistema de gestión de seguridad de la información; 7. Apoyar y capacitar a los funcionarios involucrados en la presentación de informes a los diferentes entes de control, respecto a la elaboración de los formatos y el cargue del mismo a las diferentes plataformas; 8. Apoyar en todas las actuaciones financieras y contables que requiera la central de transportes estación Cúcuta".

Lo anterior por cuanto se encuentra plenamente identificada la necesidad de la entidad y la forma de satisfacerla de conformidad con los estudios previos.

NELCY YOLIMA REQUINIVA GUTIERREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
CENTRAL DE TRASNPORTES "ESTACION CUCUTA" CTEC

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Proyectó	HENRY F. GONZALEZ CEBALLOS	ABOGADO EXTERNO	
Revisó	MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO	ABOGADA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Powered by CamScanner